



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21123745-APN-DNRNPACP#MJ - Resolución designación integrantes del Tribunal Evaluador interviniente en los procesos concursales RNPAYCP

VISTO el Expediente N° EX-2021-21123745-APN-DNRNPACP#MJ, la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y sus modificatorias, las Resoluciones Nros. RESOL-2021-198-APN-MJ del 23 de febrero de 2021 y RESOL-2021-486-APN-MJ del 17 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que por su parte, la Resolución N° RESOL-2021-198-APN-MJ derogó la Resolución M.J. y D.H. N° 561 del 29 de junio de 2005 y sus complementarias, dejando sin efecto los llamados a concurso realizados en el marco de la misma, cuyos procedimientos aún no habían sido iniciados y se dispuso que las condiciones de la totalidad de los concursos a realizarse, a partir de su dictado, se regularán conforme los términos de la Resolución mencionada en el párrafo que antecede.

Que, por aplicación de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, por conducto de la Resolución N° RESOL-2021-486-APN-MJ se designaron a los/las integrantes del Tribunal Evaluador, según planilla que como Anexo N° IF-2021-41777296-APN-UGA#MJ formó parte de la mencionada Resolución.

Que por razones de servicio deviene necesario reemplazar a los/las Integrantes Suplentes designados/as entonces en representación de este Ministerio y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, y encomendar la tarea a nuevos/as integrantes, quienes se desempeñarán en los supuestos de vacancia, licencia, impedimento o excusación de los/las titulares.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de los artículos 4°, inciso b), apartado 9), y 22,

apartado 16) de la Ley de Ministerios (T.O. 1992) y sus modificatorios, y del artículo 4° de la (ex) Resolución M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyense los/las Integrantes Suplentes del Tribunal Evaluador designados/as en representación de este Ministerio y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, a través de la Resolución N° RESOL-2021-486-APNMJ (Anexo N° IF-2021-41777296-APN-UGA#MJ) por las personas que se indican en el Anexo N° IF-2022-82457596-APN-DNRNPACP#MJ, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese